

MARTES, 3 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 66

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

**CVE-2012-4177** *Resolución de 23 de marzo de 2012, por la que se convoca el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos para cursar enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el curso 2012-2013.*

La Orden EDU/36/2011, de 28 de abril, que regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en escuelas de arte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte convocará anualmente el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado, y que, en dicha convocatoria, se establecerá, entre otros aspectos, el calendario de actuaciones referidas a dicho procedimiento para el curso escolar correspondiente y se incluirán modelos de solicitud de plaza.

En virtud de lo establecido en la disposición final primera de dicha orden y con el fin de desarrollar el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos para cursar enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en escuelas de arte de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el curso 2012-2013, esta Dirección General,

#### RESUELVE

Primero. Convocatoria.

Convocar el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado para cursar enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en escuelas de arte de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el curso 2012-2013.

Segundo. Normativa reguladora.

La normativa reguladora del procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño es la siguiente:

- a) Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- b) Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria.
- c) Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.
- d) Decreto 15/2011, de 24 de febrero, que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- e) Orden EDU/36/2011, de 28 de abril, que regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en las escuelas de arte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tercero. Escuelas de arte que imparten enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.

Durante el curso 2012-2013, las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño se impartirán en la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel (Bº Santa Bárbara s/n, 39538 - Puente San Miguel, Reocín).

CVE-2012-4177

MARTES, 3 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 66

Cuarto. Información a los solicitantes.

Previamente al inicio del procedimiento de admisión y, en todo caso, antes del 1 de junio de 2012, la Escuela de Arte Nº 1 publicará en el tablón de anuncios la información a la que se refiere el artículo 6 de la Orden EDU/36/2011, de 28 de abril.

Quinto. Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

1. Para acceder a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, los alumnos deberán presentar la solicitud, según anexo I, en la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel, en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (C/ Vargas 53, 6ª planta, 39010-Santander), o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La solicitud irá acompañada de la documentación que se señala en el artículo 8 de la Orden EDU/36/2011, de 28 de abril.

2. El plazo de presentación de solicitudes se realizará durante el periodo comprendido entre el 3 y el 6 de julio de 2012, ambos inclusive. Asimismo, el plazo extraordinario de presentación de solicitudes en el mes de septiembre estará comprendido entre el 21 y 25 de septiembre de 2012.

3. La supervisión del proceso de revisión de solicitudes corresponderá al equipo directivo, que arbitrará las medidas organizativas precisas para garantizar su correcto desarrollo. Si se advirtieran defectos formales, contradicciones u omisión de alguno de los documentos exigidos, o si se considerase necesario que los interesados aporten documentación complementaria para acreditar suficientemente alguna circunstancia, se les requerirá, con indicación de que, si no lo hicieran, el consejo escolar de la Escuela podrá desestimar la correspondiente solicitud, informando de esta circunstancia al comité de escolarización.

4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al que se refiere el subapartado 2 de este apartado y realizadas las correspondientes subsanaciones, el consejo escolar de la Escuela de Arte nº 1 de Puente San Miguel aprobará las listas provisionales que se publicarán el día 9 de julio 2011 y el 26 de septiembre respectivamente, en el tablón de anuncios de la citada escuela, según anexo II, especificando las solicitudes admitidas y, en su caso, las excluidas, indicando las causas de su exclusión.

5. Contra las listas provisionales, podrá presentarse reclamación en la secretaría de la Escuela, dirigida al presidente del consejo escolar en el plazo de dos días contados a partir del día siguiente al de la publicación de las listas provisionales

6. En el caso de haberse presentado reclamaciones, el presidente del consejo escolar convocará sesión extraordinaria de dicho órgano, que resolverá en el plazo de un día hábil contado a partir de la finalización del plazo para presentar reclamaciones.

7. Los listados definitivos, según Anexo II, se publicarán el día siguiente lectivo al de la finalización del plazo de reclamaciones: los días 12 de julio y 1 de octubre, respectivamente.

8. Contra las listas publicadas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Personal y Centros Docentes en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de dicho listado. La resolución que adopte pondrá fin a la vía administrativa.

Sexto. Matriculación de alumnos.

La matrícula se formalizará en la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel en las fechas comprendidas entre el 13 y el 18 de julio, ambos inclusive. El plazo de matrícula extraordinaria en el mes de septiembre estará comprendido entre el 2 y 5 de octubre, ambos inclusive.

Séptimo. Recurso.

Contra la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en los artículos 114 y 115 de la Ley

MARTES, 3 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 66

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de marzo de 2012.  
La directora general de Personal y Centros Docentes,  
María Luisa Sáez de Ibarra Trueba.

MARTES, 3 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 66

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA CURSAR ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

DATOS DEL SOLICITANTE					
Apellidos		Nombre		DNI	Fecha de nacimiento
Teléfonos		E-mail			
Domicilio		CP	Localidad		
<b>SOLICITA CURSAR:</b>					
<input type="checkbox"/> <b>CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO EN PROCEDIMIENTOS DE JOYERÍA ARTÍSTICA</b>  <input type="checkbox"/> <b>OFERTA PARCIAL. ESTÁ EN POSESIÓN DE:</b> <input type="checkbox"/> REQUISITOS ACADÉMICOS Y ESPECÍFICOS. <input type="checkbox"/> NO REÚNE LOS REQUISITOS DE ACCESO (indicar los requisitos que no reúne)..... ..... INDICAR LOS MÓDULOS FORMATIVOS QUE DESEA CURSAR: ..... ..... ..... .....			<input type="checkbox"/> <b>CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EN:</b> <input type="checkbox"/> JOYERÍA ARTÍSTICA <input type="checkbox"/> ILUSTRACIÓN  <input type="checkbox"/> <b>OFERTA PARCIAL. ESTÁ EN POSESIÓN DE:</b> <input type="checkbox"/> REQUISITOS ACADÉMICOS Y ESPECÍFICOS. <input type="checkbox"/> NO REÚNE LOS REQUISITOS DE ACCESO. (indicar los requisitos que no reúne)..... ..... INDICAR LOS MÓDULOS FORMATIVOS QUE DESEA CURSAR: ..... ..... ..... .....		
<b>DOCUMENTACIÓN PRESENTADA</b>			<b>A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN</b>		
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI o NIE.					
<input type="checkbox"/> Certificado de estar en posesión del título o condición para acceder al ciclo formativo.					
<input type="checkbox"/> Certificado de la condición de discapacidad del solicitante.					
<input type="checkbox"/> Certificación académica.					
<input type="checkbox"/> Certificado de haber superado la prueba de carácter específico.					
<input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento.					
<input type="checkbox"/> En su caso, certificación de módulos superados.					

(LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SE INCORPORARÁN A UN FICHERO AUTOMATIZADO CUYO TRATAMIENTO SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, Y EN LA NORMATIVA QUE LA DESARROLLA)

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Fdo.: .....

SR. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ARTE Nº 1 DE PUENTE SAN MIGUEL

MARTES, 3 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 66

ANEXO II

RELACIÓN DE ALUMNOS ADMITIDOS. LISTADO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	CICLO <sup>(1)</sup>	DECISIÓN DE ADMISIÓN <sup>(2)</sup>	CAUSA DE EXCLUSIÓN / OBSERVACIONES
01				
02				
03				
04				
05				
06				
07				
08				
09				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				

(1) Indíquese el nombre del ciclo especificando el grado o, en el caso de solicitar oferta parcial, los módulos formativos que solicita-

(2) Indíquese "SÍ" o "NO".

En Santander, a .....de ..... de 2012

EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº  
EL DIRECTOR

FDO.: .....

(SELLO DEL CENTRO)  
FDO.: .....

2012/4177

CVE-2012-4177